

P/ 0846-13

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que solicitan información sobre el oficio de levantamiento de la mediada. Sírvase proveer.
La Sria,

MARIA DEL MAR IBARGËN PAZ.

AUTO DE TRÁMITE Nro. 0857

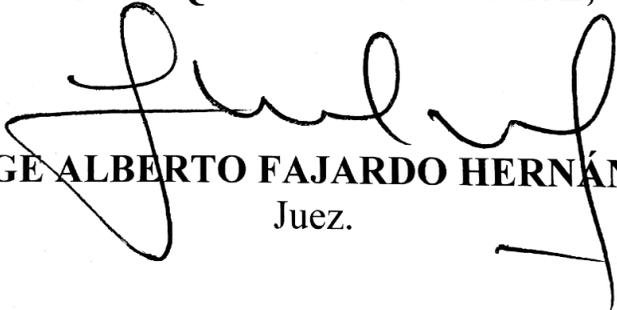
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Octubre seis (06) de dos mil veinte

(2020).-

Conforme al informe de Secretaría, se advierte que la parte interesada no hizo retiro de los oficios de levantamiento de la medida. Por lo anterior actualizase el referido oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Juez.

Dchm.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
SECRETARÍA**

EN ESTADO No. 106
EN LA FECHA **OCTUBRE 9 DE 2020**

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR
SIENDO LAS 7:00 A.M.

LA SECRETARIA;

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Rad. 760014003005-2017-00668-00
Proceso Ejecutivo
D/te: Aljure del Corral Daccach.
D/do: José Luis Henao Tenorio Y/Os



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"
CALLE 10 No. 12-15 PISO 9
j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX 8986868 - Ext 5052**

Santiago de Cali, octubre 6 de 2020

Oficio No.1942

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

La ciudad.-

REFERENCIA: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: ALJURE DEL CORRAL DACCACH NIT. 900.518.811-6

DEMANDADO: JOSÉ LUIS HENAO TENORIO. CC. 16'375.214

MILLER ALEXANDER RUBIO BARRERA CC. 94'388.216

ISABEL CRISTINA ZAMORA SINISTERRA CC. 1.107'034.722

RADICACION: 005-2017-0668

Para su conocimiento y fines legales me permito comunicar a usted, que por auto dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que el mencionado proceso **termino por pago total de la obligación.**

En consecuencia de lo anterior sírvase **dejar sin efecto** el oficio No. 4508 del 23 de octubre de 2017, por medio del cual se le comunicó el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-2321320 y 370-887987.

Atentamente,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Secretaria.-